



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de septiembre del 2003  
No. 57

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

## SUMARIO:

ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA A LA LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO;  
Y

## CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dos, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar a la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria provisional de la Notaría Pública número 41 del Estado de México con residencia en el Municipio de Toluca, por la renuncia de su titular la licenciada Irma Barkow Peredo de Figueroa.
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, como notaria provisional número 41 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.

III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se nombra a la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria titular de la Notaría Pública número 41 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO; Y**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil dos, el Ejecutivo del Estado tuvo a bien nombrar a la licenciada Anabel Ugarte Reyes, notaria provisional de la Notaría Pública número 94 del Estado de México con residencia en el Municipio de Toluca, por la renuncia de su titular el licenciado Juan Ugarte Cortés.
  
- II. Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado, ha transcurrido un año del nombramiento de la licenciada Anabel Ugarte Reyes, como notaria provisional número 94 del Estado de México, en cuyo desempeño ha demostrado experiencia, capacidad y eficiencia en la función notarial, lo cual se encuentra avalado por la Secretaría General de Gobierno y el Colegio de Notarios del Estado de México.
  
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada, por lo que es necesario el nombramiento de notario titular.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se nombra a la licenciada Anabel Ugarte Reyes, notaria titular de la Notaría Pública número 94 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada Anabel Ugarte Reyes, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**